

Evidencias Contrato GGC-1444-2025
Mes: Agosto (1º a 31)
Nombre: Paulina Llerena De La Hoz

4 Formular recomendaciones jurídicas a la DEE, proponiendo estrategias para mitigar las dificultades de los contratos y/o convenios en el marco de la misionalidad de proyectos de inversión con FNCER o cualquier fuente de financiación asociados a la Dirección de Energía Eléctrica

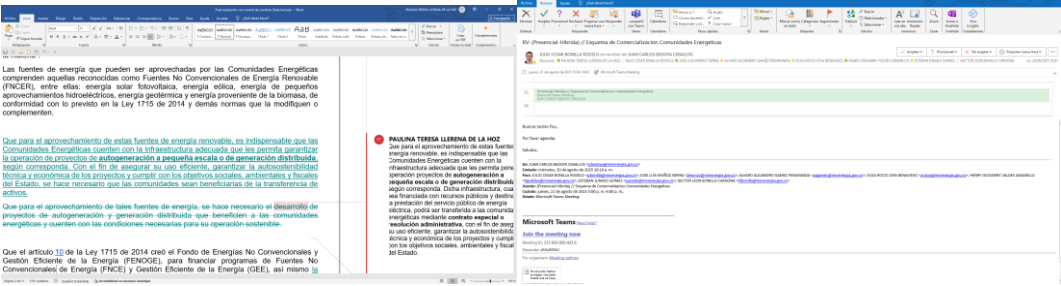
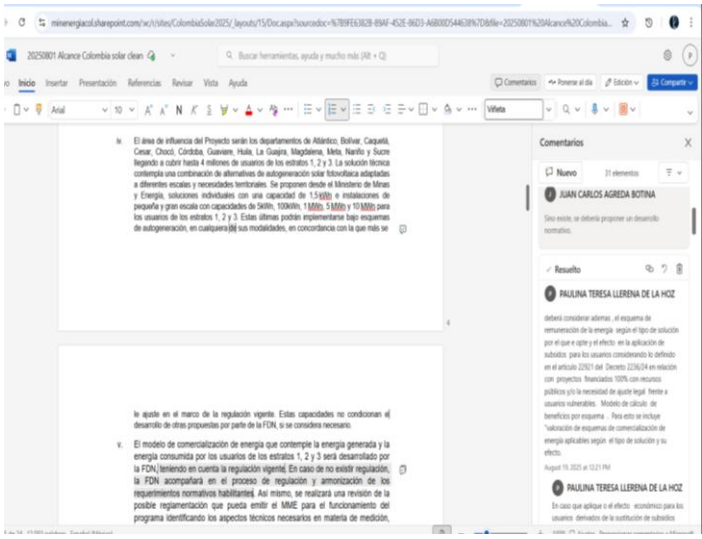
The screenshot shows a Microsoft Word document titled "EQUIVOCOS DE COMERCIALIZACION" and a Microsoft Teams chat window. The Word document contains a table with financial data and several paragraphs of text. The Teams chat shows a conversation with "PAULINA LLERENA DE LA HOZ".

DESCRIPCION	100%	100%	100%
Componente 1. Inversión. (Análisis)	51.934.000	103.868.000	103.868.000
Componente 2. Construcción y operación de generación	48.702.000	97.404.000	97.404.000
Componente 3. Operación y mantenimiento	42.370.000	84.740.000	84.740.000

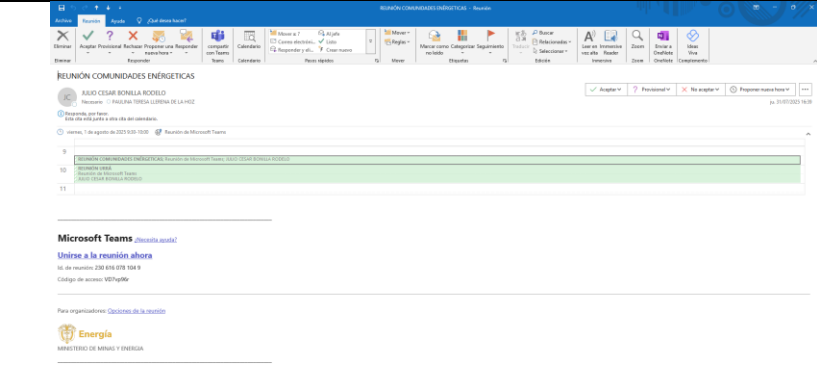
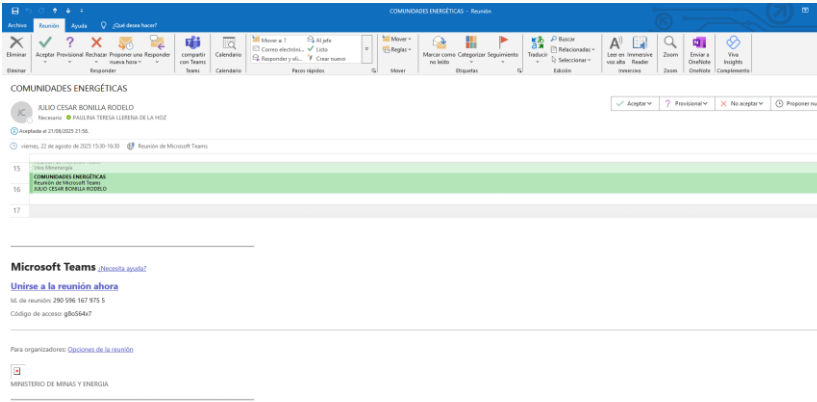
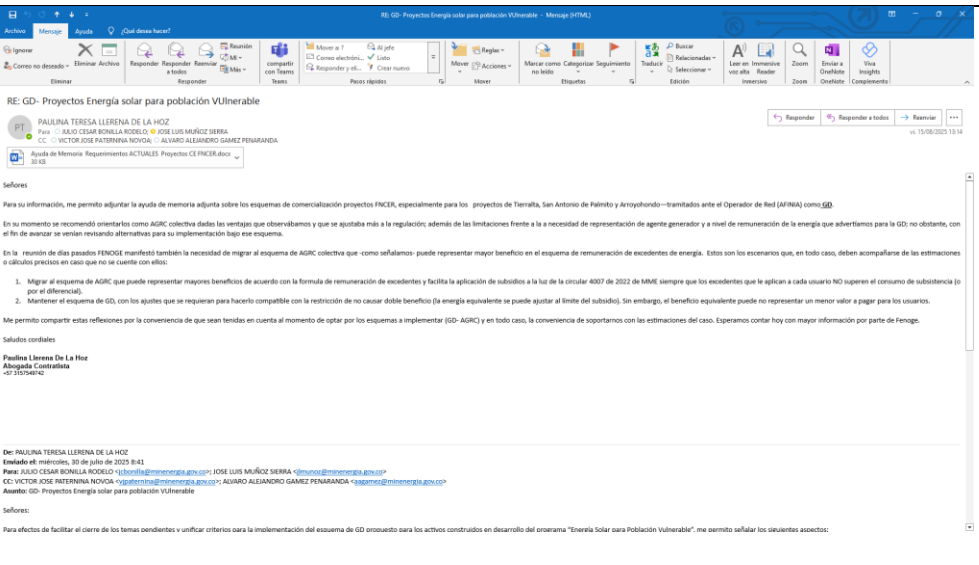
5 Participar en espacios de coordinación interinstitucional donde se trate la gestión de la DEE, ofreciendo apoyo jurídico y asegurando que los intereses del ministerio se mantengan en los debates y decisiones relevantes

The screenshot shows a Microsoft Teams meeting interface. It displays a meeting titled "REUNION URBES" with participants "ANDY DEWAR BENAVIDES" and "PAULINA LLERENA DE LA HOZ". The interface includes a chat window, a meeting controls bar, and a video grid.

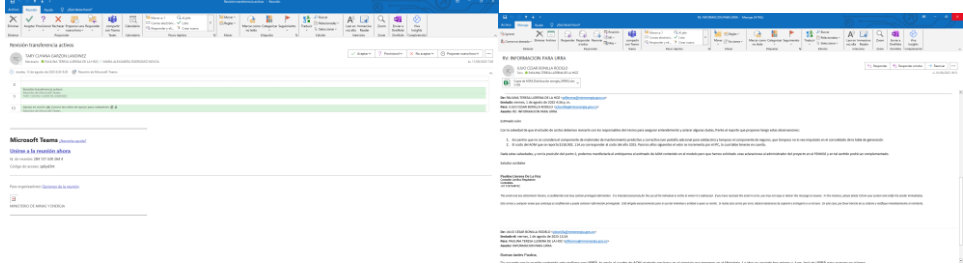
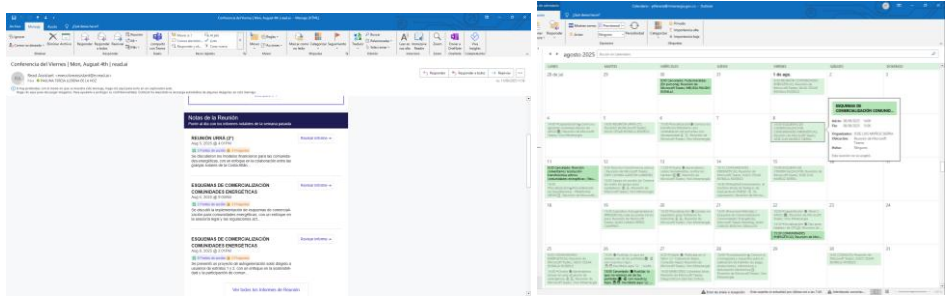
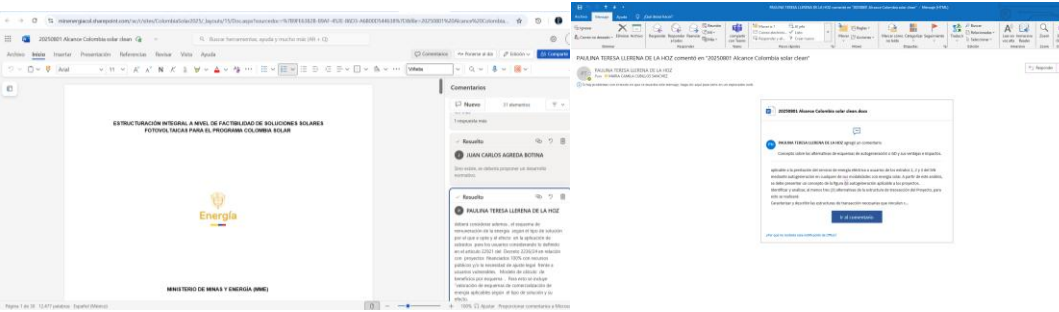
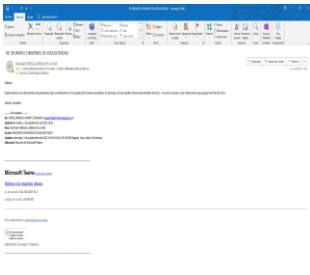
Evidencias Contrato GGC-1444-2025
Mes: Agosto (1° a 31)
Nombre: Paulina Llerena De La Hoz

9	<p>Contribuir al desarrollo de estrategias administrativas y de gestión pública que faciliten el cumplimiento de los objetivos del Ministerio, elaborando y/o revisando los actos administrativos que sean pertinentes</p>	 <p>Las fuentes de energía que pueden ser aprovechadas por las Comunidades Energéticas comprenden aquellas reconocidas como Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCR), entre ellas: energía solar fotovoltaica, energía eólica, energía de pequeños aprovechamientos hidroeléctricos, energía geotérmica y energía proveniente de la biomasa, de conformidad con lo previsto en la Ley 1715 de 2014 y demás normas que la modifiquen o complementen.</p> <p>Que para el aprovechamiento de estas fuentes de energía renovable, es indispensable que las Comunidades Energéticas cuenten con la infraestructura adecuada que les permita garantizar la operación de proyectos de autogeneración a pequeña escala o de generación distribuida, según corresponda. Con el fin de asegurar su uso, eficiencia, garantizar la autosostenibilidad técnica y económica de los proyectos y cumplir con los estándares sociales, ambientales y laborales que, en su caso, se hace necesario que las comunidades sean beneficiarias de la transferencia de activos.</p> <p>Que para el aprovechamiento de tales fuentes de energía, se hace necesario el desarrollo de proyectos de autogeneración y generación distribuida que beneficien a las comunidades energéticas y cuenten con las condiciones necesarias para su operación sostenible.</p> <p>Que el artículo 11 de la Ley 1715 de 2014 creó el Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía (FENOCGE), para financiar programas de Fuentes No Convencionales de Energía (FNCR) y Gestión Eficiente de la Energía (GEE), así mismo la</p> <p>PAULINA TERESA LLERENA DE LA HOZ</p> <p>Se hace el aprovechamiento de estas fuentes de energía renovable, es indispensable que las Comunidades Energéticas cuenten con la infraestructura adecuada que les permita garantizar la operación de proyectos de autogeneración a pequeña escala o de generación distribuida, según corresponda. Con el fin de asegurar su uso, eficiencia, garantizar la autosostenibilidad técnica y económica de los proyectos y cumplir con los estándares sociales, ambientales y laborales que, en su caso, se hace necesario que las comunidades sean beneficiarias de la transferencia de activos.</p> <p>Para ello, se hace necesario el desarrollo de proyectos de autogeneración y generación distribuida que beneficien a las comunidades energéticas y cuenten con las condiciones necesarias para su operación sostenible.</p> <p>Que el artículo 11 de la Ley 1715 de 2014 creó el Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía (FENOCGE), para financiar programas de Fuentes No Convencionales de Energía (FNCR) y Gestión Eficiente de la Energía (GEE), así mismo la</p>
10	<p>Brindar apoyo en los temas relacionados con la contratación estatal, abarcando la etapa del proceso precontractual, así como en los aspectos vinculados a la contratación de la transición energética, para la ejecución de proyectos de inversión con FNCR asociados a la Dirección de Energía Eléctrica</p>	 <p>2025001 Alcance Colombia solar dien</p> <p>El área de influencia del Proyecto serán los departamentos de Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Guaviare, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño y Sucre llegando a cubrir hasta 4 millones de usuarios de los estratos 1, 2 y 3. La solución técnica contempla una combinación de alternativas de autogeneración solar fotovoltaica adaptadas a diferentes escalas y necesidades territoriales. Se proponen desde el Ministerio de Minas y Energía, soluciones individuales con una capacidad de 1.5 MWp e instalaciones de pequeña y gran escala con capacidades de 500W, 1000W, 1.8 MWp, 5 MWp y 10 MWp para los usuarios de los estratos 1, 2 y 3. Estas últimas podrán experimentar bajo esquemas de autogeneración, en cualquiera de sus modalidades, en concordancia con la que más se le ajuste en el marco de la regulación vigente. Estas capacidades no condicionan el desarrollo de esta propuesta por parte de la FDN, si se considera necesario.</p> <p>El modelo de comercialización de energía que contemple la energía generada y la energía consumida por los usuarios de los estratos 1, 2 y 3 será desarrollado por la FDN, teniendo en cuenta la regulación vigente. En caso de no existir regulación, la FDN acompañará en el proceso de regulación y armonización de los requerimientos normativos habilitantes. Así mismo, se realizará una revisión de la posible implementación que pueda emitir el MIDE para el funcionamiento del programa identificando los aspectos técnicos necesarios en materia de medición.</p> <p>Comentarios</p> <p>JUAN CARLOS AGRESTA BOTINA</p> <p>Se está en trámite de aprobación de la propuesta.</p> <p>PAULINA TERESA LLERENA DE LA HOZ</p> <p>debería considerar además, el esquema de remuneración de la energía según el tipo de solución por el que se opte y el efecto en la aplicación de subsidios para los usuarios considerando lo definido en el artículo 2267 del Decreto 2236/04 en relación con proyectos financiados 100% con recursos públicos y la necesidad de que legalmente exista un usuario vulnerable. Modelo de cálculo de beneficio por esquema. Para esto se incluye valoración de esquemas de comercialización de energía aplicables según el tipo de solución y su efecto.</p> <p>August 19, 2025 at 11:21 PM</p> <p>PAULINA TERESA LLERENA DE LA HOZ</p> <p>Se está en trámite de aprobación de la propuesta.</p>

Evidencias Contrato GGC-1444-2025
Mes: Agosto (1º a 31)
Nombre: Paulina Llerena De La Hoz

<p style="text-align: center;">11</p>	<p>Proponer y/o requerir ajustes de los temas que le sean asignados, de los grupos de la DEE gestionando sus trámites y verificando que estén ajustados a la normatividad vigente y los procedimientos internos del Ministerio, en especial los trámites derivados de los fondos y/o proyectos de inversión</p>	 <p>REUNIÓN COMUNIDADES ENERGÉTICAS</p> <p>AULO CESAR BONILLA RODELO Nombre: PAULINA TERESA LLERENA DE LA HOZ</p> <p>Unirse a la reunión ahora</p> <p>Id. de reunión: 290 438 078 104 9 Código de acceso: 92794969</p> <p>Para organizadores: Opciones de la reunión</p>  <p>COMUNIDADES ENERGÉTICAS</p> <p>AULO CESAR BONILLA RODELO Nombre: PAULINA TERESA LLERENA DE LA HOZ</p> <p>Unirse a la reunión ahora</p> <p>Id. de reunión: 290 596 167 875 1 Código de acceso: 98056467</p> <p>Para organizadores: Opciones de la reunión</p> <p>MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA</p>
<p style="text-align: center;">12</p>	<p>Apoyar en la revisión desde el componente jurídico de la situación de los contratos y convenios celebrados, asegurando el cumplimiento de normativas y lineamientos establecidos.</p>	 <p>RE: GD- Proyectos Energía solar para población Vulnerable</p> <p>PAULINA TERESA LLERENA DE LA HOZ Para: AULO CESAR BONILLA RODELO, JOSE LUIS MUÑOZ SIERRA CC: VICTOR JOSE PATERNINA NOVIA, ALVARO ALEJANDRO GÁMEZ PENARANDA</p> <p>Asunto: Ayuda de Memoria: Requerimientos ACTUALES Proyectos CE FINDEC 2022</p> <p>Señores:</p> <p>Para su información, me permito adjuntar la ayuda de memoria adjunta sobre los esquemas de comercialización proyectos FINDEC, especialmente para los proyectos de Tiramita, San Antonio de Palmito y Arroyohondo—tramitados ante el Operador de Red (AFIRSA) como GD.</p> <p>En su momento se recomendó orientarlos como AGRIQ colectiva dados los vertigales que observáramos y que se ajustaba más a la regulación; además de las limitaciones frente a la necesidad de representación de agente generador y a nivel de remuneración de la energía que advertíamos para la GD no obstante, con el fin de analizar se venían buscando alternativas para su implementación bajo ese esquema.</p> <p>En la reunión de días pasados FINDEC manifestó también la necesidad de migrar al esquema de AGRIQ colectiva que como señalamos puede representar mayor beneficio en el esquema de remuneración de excedentes de energía. Estos son los escenarios que, en todo caso, deben acompañarse de las estimaciones o cálculos precisos en caso que no se cuente con ellos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Migrar al esquema de AGRIQ que puede representar mayores beneficios de acuerdo con la fórmula de remuneración de excedentes y facilita la aplicación de subsidios a la luz de la circular 4007 de 2022 de MME siempre que los excedentes que los aplican a cada usuario NO superen el consumo de subsidio (o por el diferencial). Mantener el esquema de GD, con los ajustes que se requieran para hacerlo compatible con la restricción de no causar doble beneficio (la energía equivalente se puede ajustar al límite del subsidio). Sin embargo, el beneficio equivalente puede no representar un menor valor a pagar para los usuarios. <p>Me permito compartir estas reflexiones por la conveniencia de que sean tenidas en cuenta al momento de optar por los esquemas a implementar (GD- AGRIQ) y en todo caso, la conveniencia de soportarnos con las estimaciones del caso. Esperamos contar hoy con mayor información por parte de Fenog.</p> <p>Saludos cordiales</p> <p>Paulina Llerena De La Hoz Abogada Gestora 012105462</p> <p>De: PAULINA TERESA LLERENA DE LA HOZ Enviado el miércoles, 20 de julio de 2025 8:43 Para: AULO CESAR BONILLA RODELO <abonilla@minenergia.gov.co>; JOSE LUIS MUÑOZ SIERRA <jmunoz@minenergia.gov.co> CC: VICTOR JOSE PATERNINA NOVIA <vpaternina@minenergia.gov.co>; ALVARO ALEJANDRO GÁMEZ PENARANDA <agamez@minenergia.gov.co> Asunto: GD- Proyectos Energía solar para población Vulnerable</p> <p>Señores:</p> <p>Para efectos de facilitar el cierre de los temas pendientes y unificar criterios para la implementación del esquema de GD proposita para los activos construidos en desarrollo del programa "Energía Solar para Población Vulnerable", me permito señalar los siguientes aspectos:</p>
<p style="text-align: center;">13</p>	<p>Proyectar y/o revisar la documentación y actos administrativos que le sean requeridos en el marco de la</p>	<p>(Empty space for evidence 13)</p>

Evidencias Contrato GGC-1444-2025
Mes: Agosto (1° a 31)
Nombre: Paulina Llerena De La Hoz

	<p>misionalidad de proyectos de inversión con FNCER asociados a la Dirección de Energía Eléctrica</p>	
<p>14</p>	<p>Gestionar y asistir a las reuniones y/o mesas de trabajo necesarias para la correcta ejecución del objeto y alcance del contrato, realizando la relatoría y seguimiento a los compromisos derivados de las mismas.</p>	
<p>15</p>	<p>Gestionar el soporte documental que se produzca en el marco de la ejecución de los procesos y procedimientos de la dirección de energía eléctrica y de acuerdo con las actividades asignadas por el supervisor.</p>	
<p>16</p>	<p>Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y que le sean asignadas por el o la supervisor</p>	

Evidencias Contrato GGC-1444-2025

Mes: Agosto (1° a 31)

Nombre: Paulina Llerena De La Hoz

--	--	--

Cordialmente,

Contratista: Paulina Llerena De La Hoz

No. Contrato: GGC-1444-2025